

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL I CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 65

EXCELSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se adiciona la fracción IX al artículo 48 de la Ley para ordenar y erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, para quedar entre sus términos:

Estrategias del Programa...

El Programa Estatal...

II. ...

... impulsar programas sobre crianza positiva, para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el seno de la familia y potenciar el sano desarrollo de estos, de conformidad con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

TRANSITORIO

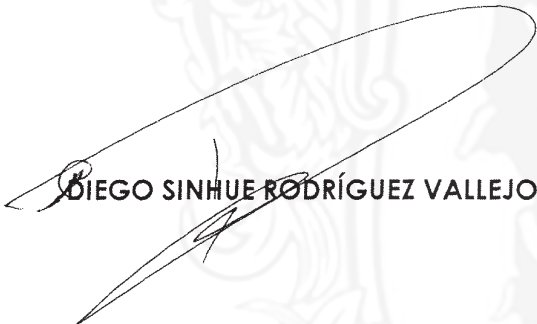
Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 15 DE FEBRERO DE 2022.- IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZÁLEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- YULMA ROCHA AGUILAR.-DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 17 de febrero de 2022.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO